

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 1 de 19

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA	MM	AA
	03	2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)
<p>El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, el cual incluyó el Programa 9 Gestión del hábitat sostenible y el proyecto 520900011 9.1. Gestión del hábitat sostenible. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario apoyar las actividades de evaluación, seguimiento y control a los sitios de disposición final de residuos ordinarios y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios del occidente del departamento de Risaralda y apoyo a la evaluación, seguimiento, asesoría y control al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipales de los municipios del occidente del departamento de Risaralda.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario seguir apoyando los procesos que realiza la entidad en cuanto a la presencia operativa en el departamento de Risaralda, con el fin de cumplir sus funciones de regulación y control ambiental, dando como resultado el cubrimiento efectivo en su competencia, por tal motivo, cada año se incrementa la necesidad de fortalecer los mecanismos e instrumentos para prevenir y controlar la degradación ambiental en la jurisdicción, atendiendo las causas que la pueden generar y promoviendo la cultura de prevención mediante la evaluación, control, seguimiento y educación ambiental constante a los generadores y gestores de residuos, con el fin de fortalecer los procesos en la gestión integral de residuos, que aporte a la disminución de la contaminación ambiental; lo cual hace parte del Programa 9 Gestión del hábitat sostenible.</p> <p>En el marco de la gestión integral de residuos, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como desde el Ministerio de Vivienda, se ha expedido diferentes normativas ambientales, donde las Autoridades Ambientales tienen la función de su socialización y seguimiento en su cumplimiento, teniendo en cuenta que el manejo inadecuado de los residuos puede conllevar al deterioro ambiental de los recursos naturales como suelo, agua aire, fauna y flora, por sus disposiciones a cielo abierto, quemas y enterramiento, generando impactos negativos a la salud humana y al medio ambiente. En este sentido, desde la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial a través del grupo de residuos, se realiza el control y seguimiento al cumplimiento de la siguiente normatividad ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución 222 de 2011: Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).• Resolución 1741 de 2016: Por la cual se modifica la Resolución 222 de 2011 y se adoptan otras disposiciones.• Resolución 472 de 2017: Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de demolición y construcción RCD.• Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos.• Resolución 316 de 2018: Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 2 de 19

- Resolución 1326 de 2017: Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas.
- Resolución 1362 de 2007: Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los artículo 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- Resolución 1164 de 2002: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
- Resolución 5194 de 2010: Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.
- Resolución 1023 de 2010: Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0668 de 2016: Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 2184 de 2019: Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 050 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible en relación con los consejos ambientales regionales de la macrocuencas (carmac), el ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1209 de 2018: Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
- Decreto 1609 de 2002: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1843 de 1991: Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Resolución 1675 de 2013: Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
- Decreto 1443 de 2004: Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto-ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996, y la ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- Decreto 1299 de 2008: Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 2013: Por la cual se reglamenta el servicio público del aseo.
- Resolución 754 de 2014: Por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 596 de 2016: Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.
- RAS 2017: Por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico – RAS.
- CONPES 3874 2016: Política Nacional de Gestión Integral de Residuos.
- Resolución 2412 de 2018: Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 3 de 19

<ul style="list-style-type: none">• Resolución 0176 de 2020: Por la cual se reglamenta el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan accederá los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.• Resolución 938 de 2019: Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.• Resolución 1784 de 2017: Modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento. y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo.• Resolución 1297 de 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.• Resolución 0371 de 2009: Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.• Resolución 0372 de 2009: Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.• Resolución 1512 de 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.• Resolución 1511 de 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.• Decreto 1076 de 2015: Decreto único del sector ambiente.• Decreto 1077 de 2015: Decreto único del sector vivienda.• Resolución 1407 de 2018: Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal.• Resolución 276 de 2016: Por la cual se reglamenta los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.• Resolución 1344 de 2020: Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones.• Resolución 1342 de 2020: Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.• Estrategia Nacional de Economía Circular.• Política Nacional de Residuos Peligrosos.• Convenio de Montreal Acuerdo ambiental internacional que logró ratificación universal para proteger la capa de ozono de la tierra.• Protocolo de Viena.• Convenio de Estocolmo Contaminantes Orgánicos Persistentes –COPS.• Convenio de Minamata Mercurio.• Guía técnica para la gestión ambiental de residuos de asbesto -2013 Asbesto.• Ley 1968 de 2019: Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los Colombianos. <p>En este sentido, en el cumplimiento de las funciones anteriormente mencionadas y en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2020- 2023, la Entidad debe realizar visitas técnicas de seguimiento y control a los generadores y gestores de residuos (Residuos peligrosos y no peligrosos), al igual que evaluar los informes presentados por los generadores y gestores. Producto de esas visitas técnicas y de la evaluación de esos informes, se elaboran las respectivas respuestas a través de oficios, conceptos técnicos y medidas preventivas según corresponda el caso, cabe resaltar, que en todo el procedimiento mencionado es transversal la orientación a los usuarios contribuyendo a la atención</p>
--

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 4 de 19

integral ya sea en las instalaciones de la Entidad o en las visitas técnicas.

De acuerdo con lo anterior y las diversas actividades a realizar por la Corporación, con el fin de proteger y conservar los recursos naturales, es necesario contar con personal de apoyo con experiencia en el tema ambiental, para así dar cumplimiento al Plan de Acción de la Entidad y a la normatividad ambiental en materia de residuos.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades asociadas con la gestión integral de los residuos, se requiere contar con un profesional en áreas ambientales para que ejecute o apoye el objeto y los alcances descritos en este documento, para de esta manera dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de evaluación, seguimiento y control a los sitios de disposición final de residuos ordinarios y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios del occidente del departamento de Risaralda y apoyo a la evaluación, seguimiento, asesoría y control al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipales de los municipios del occidente del departamento de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades de evaluación, seguimiento y control a los sitios de disposición final de residuos ordinarios y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios del occidente del departamento de Risaralda y apoyo a la evaluación, seguimiento, asesoría y control al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipales de los municipios del occidente del departamento de Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Efectuar visitas de control y seguimiento al Relleno sanitario Río Grande del municipio de Quinchía, según plan de actividades y revisión de informes de cumplimiento ambiental presentados, Incluir revisión de expediente, emisión de pronunciamiento y consolidación de información.
2. Apoyar el seguimiento al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de los municipios del occidente del departamento Risaralda, incluyendo revisión de informes de avance y cumplimiento de las metas que sean remitidos, mediante la revisión de expediente, emisión de pronunciamiento (oficio y/o concepto técnico, acta de reunión, listado de asistencia), según aplique y consolidación de la información obtenida.
3. Apoyar los comités coordinadores de PGIRS de los municipios del occidente del departamento Risaralda, en la actualización y en el seguimiento a la ejecución del PGIRS. Se incluirá revisión de expediente, pronunciamiento, requerir los correctivos o las acciones que correspondan consolidando los resultados según las necesidades de la Corporación.
4. Efectuar visitas de control y seguimiento a las plantas de aprovechamiento de residuos sólidos de los municipios del occidente del departamento Risaralda existentes y a las que entren en operación, según asignación, Incluir revisión de expediente, emisión de pronunciamiento y consolidación de información.
5. Efectuar visitas de seguimiento y control a las Alcaldías municipales y empresas públicas de los municipios del occidente de Risaralda, verificando la gestión integral de los residuos peligrosos; que incluya revisión de informe o expediente, emisión de pronunciamiento y consolidación de información.
6. Apoyar las actividades de inscripción de las empresas transformadoras en el marco de la

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 5 de 19

<p>Resolución 1407 de 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2021, generando listado de establecimientos inscritos.</p> <ol style="list-style-type: none">Asistir a las reuniones de la Mesa de Economía Circular de acuerdo asignación.Apoyar a la Corporación en la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con residuos.Apoyar el desarrollo de las campañas de devolución posconsumo de residuos peligrosos, que propicien los municipios del departamento de Risaralda.Apoyar el desarrollo de la feria de residuos de generadores y gestores realizada por la Entidad, en el marco del fortalecimiento del manejo integral de los residuos.Suscribir el acta de inicio.Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER.Presentar informes mensuales y evidencia del pago de seguridad social al supervisor para el soporte de pago de las actas parciales, y acta de pago final.EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.La ejecución del objeto contractual, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.Participar en actividades de educación ambiental que le sean asignadas por el Supervisor en la jurisdicción de la Entidad.Las demás que le sean asignadas por el Supervisor en la Jurisdicción de la Corporación y que guarden relación con el objeto contractual.			
2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?		SI ____ NO ☒	
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)		77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales 77121604: Servicios de asesorías sobre la contaminación del suelo 80101509: Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias 77101600: Planeación ambiental	
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)		Días hábiles () Días calendario () Meses (07) Vigencia (2021)	
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda ()		
	Otún (X)		
	La Vieja ()		
	Campoalegre ()		

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 6 de 19

	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral ()
	Opiramá-Supía-Otros directos al Cauca ()
	San Juan Alto ()

2.6 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	Toda la población del departamento de Risaralda, 951.953 habitantes aproximadamente hasta el año 2013.
Recurso	Administrativo: Sí () No (x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$ 21.798.000	Aporte en Especie	No Aplica
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$ 21.798.000	
Vo.Bo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	Nombre: No Aplica		Firma: No Aplica
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	Nombre: No Aplica		Firma: No Aplica
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	No Aplica	Aporte en Especie	No Aplica
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: No Aplica			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras		VEINTIÚN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE				
Valor en números		\$ 21.798.000				
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						
PROGRAMA	PROYECTO			ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD		
9. Gestión del hábitat sostenible	520900011 9.1. Gestión del hábitat sostenible.			Actividad 1. Mejoramiento de la calidad ambiental Subactividades 3.Actividades de seguimiento y control a los residuos peligrosos 5.Acompañar y asesorar los 14 municipios en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 6.Ejecutar acciones para la gestión integral de residuos		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)						
Valor	No aplica					
Valuador	No aplica					

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 7 de 19

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)	
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
X	Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.114.000) cada una, o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único _____ pagos parciales.
	Otro. Cuál?

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).			
El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)			
	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	x	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

Contrato No. 132 de 2020

Prestar los servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el fortalecimiento de las Gestión Integral de Residuos Peligrosos del sector agropecuario en el departamento de Risaralda. \$3.114.000 mensual.

Contrato No. 200 de 2020

Prestar los servicios profesionales a la CARDER en las labores de valoración de impactos económicos y ambientales asociados al manejo de residuos (aceite de cocina usado –ACU, PCB, SAO, entre otros) y en las gestiones de las labores administrativas de la plataforma PCB. \$3.114.000 mensual.

Contrato No. 215 de 2020

Prestar los servicios profesionales tendiente a realizar las actividades de seguimiento y control a los generadores de residuos peligrosos en hospitales, clínicas veterinarias, cementerios y control a los generadores de residuos peligrosos en hospitales, clínicas veterinarias, cementerios y a los generadores de Aceite de cocina usado. \$3.114.000 mensual

Con fundamento en los anteriores contratos cuyo objeto y alcances son similares respecto a la prestación de servicios profesionales, se procede a establecer un promedio por valor de **TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$3.114.000)** mensuales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 8 de 19

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MESES	VLR. UNITARIO MES	VLR. TOTAL
1	Honorarios	07	\$ 3.114.000	\$ 21.798.000

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierto de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios 3152009121		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		Otro:		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
X	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 9 de 19

Se trata de una contratación directa para prestación de servicios Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.9, demás normas vigentes y que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
PARA ESTE ANALISIS INDICAR LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	<p>Para este tipo de perfiles y de acuerdo con las actividades a desarrollar en el presente Contrato, la Entidad ofrece contratos de prestación de servicios que oscilan entre 3 y 4 SMMLV.</p> <p>Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.</p> <p>Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta el histórico de contrataciones CARDER, según objetos similares del servicio a contratar. Así la cosas, la Entidad para la vigencia 2021, ha previsto por concepto de honorarios, un presupuesto por valor mensual de \$3.114.000 y duración de SIETE (07) Meses, lo anterior da lugar a un valor total de \$ 21.798.000 por concepto de honorarios.</p>
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	<p>Para la ejecución del Contrato se requiere un profesional en el área ambiental, que tenga conocimiento y experiencia en el tema ambiental, familiarizado con la normatividad nacional aplicable y que esté preparado para analizar y evaluar las problemáticas ambientales asociadas.</p> <p>Tecnológicamente para el desarrollo del Objeto, la Entidad posee plataformas y aplicativos, que contienen información de los Generadores de Residuos de los diferentes sectores y de los usuarios que hacen uso de los recursos naturales renovables del sector comercial, los cuales deberán ser consultados para la complementación de la información obtenida en la evaluación, para consolidar la información técnica, producto del seguimiento y control.</p> <p>El contratista deberá realizar las visitas de campo, proyectar los respectivos conceptos técnicos, oficios, memorandos en los formatos correspondientes y entregar las evidencias digitales y físicas a la Entidad en los tiempos estimados por el supervisor.</p> <p>Para la ejecución del Contrato, el Contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal – EPP, necesarios para el desempeño de sus labores contractuales.</p> <p>El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la misma, durante la ejecución del Contrato.</p> <p>La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (<u>X</u>) NO (___). OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE: <u>X</u></p>
5.1.3. Legal – Regulatorio	<p>Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Ley 489 de 1998 Ley 99 de 1993 Ley 1474 de 2011</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 10 de 19

	Ley 1952 de 2019 Decreto 2811 de 1974 Decreto ley 1076 de 2015 Resolución 754 de 2014 Decreto 50 de 2018 Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí consignadas.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	No aplica
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	No aplica
5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.3.1. Quién vende	No aplica
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	No aplica

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, con título profesional en administración ambiental, que con cuenta con tarjeta profesional vigente.
6.4.2 Experiencia	Experiencia mínima de dos (2) años, en temas ambientales y/o actividades relacionadas con alguno de los alcances a desarrollar en el presente proceso contractual.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación		Contrato o convenio interadministrativo

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 11 de 19

	Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA X
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA X
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA X
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Cómo se realiza la identificación y el control																	

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Planeación, revisión y control	No	Pers ona que plant ea la neces idad , proy ecta los estud ios y docu ment os previ os y líder del proc eso	Al iniciar los estudio s	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Sí	Pers ona que verifi ca los requi sitos de idone idad y expe rienci a del contr atista	Al momen to de la revisió n	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Corporación * Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labor es efecti vas de super visión	Sí	Sup ervisi ón del contr ato	Al momen to de la elabora ción del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimien to permanen te en la supervisi ón	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labor es efecti vas de super visión	Sí	Sup ervis or del contr ato	Al momen to de la elabora ción del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimien to permanen te en la supervisi ón	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 13 de 19

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento).

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA	COBERTURA		VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	\$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	< 1.000.000	20%	
	1.000.000 a 5.000.000	5%	
	5.000.000 a 10.000.000	2%	
	10.000.000 o más	1%	
	Marco de Precios		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 14 de 19

			contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. () En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
		< a 1.500	
		1.500 a 2.500	
		2.500 a 5.000	
		5.000 a 10.000	
		10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 15 de 19

			En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. () El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
X	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN	No requiere garantías como quiera que el nivel de riesgo de incumplimiento es bajo, por la experiencia en la misma entidad desarrollando estas actividades, y la continua supervisión por parte del funcionario o contratista designado para tal fin.
----------------------	---

10. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)		
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados		

11. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011)		
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 16 de 19

Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	Ana María Mejía Jiménez	

12. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	No aplica
Unidad de medida:	No aplica
Descripción:	No aplica

13. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

14. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

15. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 17 de 19

- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- () Otros: Especificar:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 18 de 19

- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 7
		Página: 19 de 19

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	Ana María Mejía Jiménez
	Cargo o No. Contrato	Profesional Universitario SGAS
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	Julio Cesar Isaza Rodríguez
	Cargo	Subdirector Gestión Ambiental Sectorial
Revisión Jurídica	Nombre	Elsa Matilde Giraldo Ramírez
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 002-2021